

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0706-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 23 de mayo de 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA.

VISTOS: el Expediente N° 004056-2023 de fecha 23 de mayo de 2023, mediante el cual la razón social **MINISTERIO DE CULTURA** con RUC N° 20537630222, representada por Teresa Zenaida Quiroz Silva identificada con DNI N° 09405576; solicita **AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULO PÚBLICO NO DEPORTIVO CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA TRES MIL (3000) PERSONAS**; y

CONSIDERANDO:

Que, que la administrada solicita **AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULO PÚBLICO NO DEPORTIVO** denominado **"SESIONES GTN: ATODIVARIUS"**, a realizarse el **miércoles 31 de mayo de 2023**, en el horario desde las 19:00hrs hasta las 20:30hrs, en el **GRAN TEATRO NACIONAL – MINISTERIO DE CULTURA** ubicado en Av. Javier Prado Este N° 2225 – San Borja, con una concurrencia de 150 (ciento cincuenta) personas, el cual estará a cargo de Gerald Paul Ronny Chata Bejar identificado con DNI N° 01342374.

Que, en cuanto al procedimiento materia de solicitud, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, aprobado mediante la Ordenanza N.º 609-MSB; establece los siguientes requisitos: 1) Solicitud con carácter de Declaración Jurada, adjunta a folio 02; 2) En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos: Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), adjunto a folio 03; 3) Número de Resolución que declara procedente la solicitud de evaluación de las condiciones de seguridad en Espectáculos Públicos (ECSE) de la Municipalidad de San Borja - MSB, no corresponde en el presente caso; 4) Copia simple de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra, sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte o invalidez temporal o permanente de los asistentes, adjunto a folios del 06 al 12, acompañada de la Declaración Jurada del administrado acerca de su autenticidad, consignada a folio 05; 5) Pago por Derecho de Trámite, adjunto a folio 01.

Que, en cuanto a la **evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos**, denominado **ECSE**, según lo establecido en el inciso a) del artículo 43 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N.º 002-2018-PCM, establece que: **"No se encuentran comprendidos como sujetos obligados a solicitar una ECSE los organizadores o promotores de: a) Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos que se realicen en una edificación diseñada para tal fin, tales como estadios, coliseos, plazas de toros, teatros o centros de convención y similares, y cuentan con Certificado de ITSE, siempre que no acondicionen o instalen estructuras temporales"**. En ese sentido, se verifica que el **GRAN TEATRO NACIONAL** cuenta con Certificado ITSE N° 112-2022 de fecha 02.02.2022, con una vigencia de dos (2) años, a nombre del **MINISTERIO DE CULTURA**, el mismo que obra en el expediente en calidad de copia a folio 04.

Que, en cuanto a la **Copia simple de la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra, sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte o invalidez temporal o permanente de los asistentes**, se adjunta a folio del 06 al 12, copia de la constancia de cobertura de la **POLIZA ELPA-17236342** suscrita con **PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con una vigencia del 28 de abril de 2023 al 27 de abril de 2024, en el que se deja constancia que el evento materia de solicitud se encuentra cubierto. Asimismo, a folio 05 se declara que dicha copia es fiel a la auténtica; razón por la cual se **CUMPLE** con lo establecido en el requisito N° 4 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente.

Que, el Principio de Presunción de Veracidad establecido en el inciso 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, el cual señala que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.



RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0706-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

Que, el numeral 3.4 del Artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen entre sus funciones exclusivas, fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente, en ese orden de ideas; se le recuerda que dicha facultad puede ser ejercida, por esta institución durante el periodo de la autorización e imponer la sanción que el caso amerite.

Quede acuerdo con lo antes expuesto y considerando que el administrado **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A, y lo establecido en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM; corresponde declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Autorización para Espectáculo Público No Deportivo, presentado.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ordenanza N° 691-2022-MSB – Reglamento Único de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el distrito de San Borja y la Ordenanza N° 609-MSB - Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de San Borja.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULO PÚBLICO NO DEPORTIVO CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA TRES MIL (3000) PERSONAS**, el mismo que tendrá las siguientes características:

RAZON SOCIAL	:	MINISTERIO DE CULTURA
NOMBRE DEL ESPECTÁCULO	:	SESIONES GTN: ATODIVARIUS
FECHA	:	MIÉRCOLES 31 DE MAYO DE 2023
HORARIO	:	DESDE LAS 19:00 HORAS HASTA LAS 20:30 HORAS
UBICACIÓN	:	GRAN TEATRO NACIONAL – MINISTERIO DE CULTURA UBICADO EN AV. JAVIER PRADO ESTE N° 2225 – SAN BORJA
AFORO	:	150 (CIENTO CINCUENTA) PERSONAS

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución al **MINISTERIO DE CULTURA**, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir la presente resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JDLV/klc
C.C. UAD, UF.
MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN: AV. JAVIER PRADO ESTE N° 2465 – SAN BORJA



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESUS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales